

**CÁMARA DE EMPRESARIOS DE AGENCIAS DE REMISES DE ARGENTINA
(C.E.A.R.A.)**

DOCUMENTACION REQUERIDA

1. *Factura original "B" o "C" a nombre de:
CAMARA DE EMPRESARIOS DE AGENCIAS DE REMISES DE ARGENTINA (C.E.A.R.A)
10 DE JUNIO 67 – ALBERTI (CP. 6634) PCIA. DE BUENOS AIRES
CUIT: 33-70859148-9 / EXENTO
2. A los efectos de dar cumplimiento con el proceso de acreditación de la condición de Beneficiario de la persona fallecida, las empresas integrantes de la Red de Prestadores de F.A.D.A.F. deberán ingresar a la página web <https://web.oscearasistemas.com.ar/> . Una vez en la misma se deberá ingresar USUARIO: FADAF, Contraseña: RHR1234#a (respetar las mayúsculas). Luego se deberá realizar la búsqueda con el número de DNI del fallecido, el sistema solamente devolverá información de los afiliados en condición de ACTIVO.
3. Una vez obtenida la respuesta afirmativa a la consulta efectuada, se deberá enviar la denuncia de la prestación al correo electrónico info@cearaweb.org.ar y vía mensaje a los teléfonos nros. (011) 15 5418 3707 y (02346) 15 583369.
4. En caso de dificultad con el paso 2, se sugiere requerir colaboración al SETAP (0810-666-2762).
5. Obtener captura de pantalla de la página indicada donde figuren los datos de la persona fallecida en calidad de Estado: ACTIVO para adjuntar a la documentación a presentar a la CONTRATANTE.
6. Certificado de defunción autenticado por el titular de la empresa.
7. Conformidad del servicio de contratado suscripta por el DEUDO (CONFORMIDAD DE FADAF).

VALORES A FACTURAR 01-10-26

RESTO DEL PAIS	MONOTRIBUTISTA	RESPONSABLE INSCRIPTO
	Factura C	Factura B
MAYORES	\$ 2.292.158	\$ 2.773.511
MENORES Y ANGELITOS	\$ 1.833.726	\$ 2.218.809
ZONA SUR - Desde Bahía Blanca	MONOTRIBUTISTA	RESPONSABLE INSCRIPTO
	Factura C	Factura B
MAYORES	\$ 2.807.893	\$ 3.397.551
MENORES Y ANGELITOS	\$ 2.246.315	\$ 2.718.041

VALORES A FACTURAR 01-07-26

RESTO DEL PAIS	MONOTRIBUTISTA	RESPONSABLE INSCRIPTO
	Factura C	Factura B
MAYORES	\$ 2.166.325,13	\$ 2.621.253,40
MENORES Y ANGELITOS	\$ 1.733.060,10	\$ 2.097.002,72
ZONA SUR - Desde Bahía Blanca	MONOTRIBUTISTA	RESPONSABLE INSCRIPTO
	Factura C	Factura B
MAYORES	\$ 2.653.748,28	\$ 3.211.035,42
MENORES Y ANGELITOS	\$ 2.122.998,63	\$ 2.568.828,34

GRUPO AMPARADO: Titular, grupo familiar primario y familiares a cargo que figuren en el padrón. Con respecto a la cobertura de los casos de beneficiarios nacidos con vida y después fallecidos, como así también de los nacidos sin vida, y que no van a figurar con DNI para la búsqueda en la página web indicada en el convenio, el servicio deberá ser prestado en tanto el Beneficiario Titular del grupo familiar figure en padrón y pueda demostrar la relación parental (partida de nacimiento).

SERVICIO DE SEPELIO TIPO II

La prestación está compuesta de:

Tierra, nicho, panteón o bóveda

- * **ATAUD:** Bóveda, con ocho manijas, lustrado color caoba, nogal o natural, con blondas volcables, mortaja con o sin caja interior metálica, válvula para formol, soldadura, herrajes imitación plata vieja, placa identificatoria.
- * **ATAUD SEMIEXTRAORDINARIO:** será utilizado cuando las características físicas del extinto lo hagan necesario.
- * **INHUMACIÓN:** será decisión de los deudos la inhumación en tierra, nicho, panteón o bóveda, ajustándose a las disposiciones municipales del lugar de inhumación.
- * **CAPILLA ARDIENTE o SALA VELATORIA:** de acuerdo con lo solicitado por los deudos, con Cristo Eucarístico, Crucifijo o Estrella de David, velas eléctricas o a gas de acuerdo con las costumbres de la zona.
- * **SERVICIO DE CALLE:** desde el velatorio hasta el cementerio para su inhumación con coche fúnebre, un portacoronas cuando sea necesario y dos autos de acompañamiento, cubriendo hasta 20 Km. la cual se ajustará a los usos y costumbres de la zona o en lo que respecta al uso de los vehículos.
- * **SERVICIO DE FURGON SANITARIO O AMBULANCIA:** cubre el retiro del extinto de sanatorios, guarderías, clínicas u hospitales y posterior traslado al lugar destinado para el velatorio, cubriendo una distancia de 30 Km.
- * **OBSERVACIÓN:** toda otra contratación que implique una mejora o adicional a los componentes del servicio precedentemente descripto será por exclusiva cuenta de quien lo solicite.